

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020......

En la ciudad de Crnel. Marcelino Maridueña, a los doce días del mes de noviembre del dos mil veinte, siendo las diez horas, previa convocatoria se reúne en la sala de sesiones de la Municipalidad, el Cabildo marcelinense bajo la dirección del Sr. Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del Cantón, contando con la asistencia de los Ediles principales señores: Lcdo. Luis Cajamarca Torres, Mgs. Johan Espinoza Maldonado, Sra. Tec. Jenny Fiallo Llangari, Sra. Ab. Justa Lucía Freire Bajaña. Sr. Dr. Fidel Zúñiga Sánchez, contando además con la presencia del Ab. Jorge Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, actuando la suscrita en la secretaría. De inmediato el señor Alcalde ordena que por secretaría se constate el quórum reglamentario, conforme lo establece el Art. 320 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, para dar inicio a esta sesión que tiene el carácter de ordinario conforme lo establece el Art. 318 del mismo cuerpo de leyes, contestando afirmativamente, en consecuencia declara instalada la sesión, a continuación, el señor Alcalde solicita que se modifique el orden del día, al amparo de lo que determina el inciso segundo del Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, lo que pone en consideración del concejo que se modifique únicamente el orden en el que va hacer tratados los puntos en esta sesión, a fin de atender la petición realizada por la señora Julia Salgado, así lo permite el inciso segundo del Art. 318, que establece que una vez instalada la sesión, se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento; en vista de que en los exteriores de la sala de sesiones se encuentra la señora Julia Salgado, siendo aprobado por unanimidad, quedando el orden del día de la siguiente manera: **SEGUNDO:** Lectura y resolución de comunicaciones, **TERCERO:** Lectura y aprobación del acta anterior, **CUARTO:** Informe del señor Alcalde. De inmediato se pasa a conocer el **Segundo punto**, que es: **Lectura y resolución de comunicaciones.** A continuación, siendo las diez horas quince minutos, hace el ingreso a la sala de sesiones la señora Julia Salgado, Presidenta del Consejo Barrial de la Ciudadela Miraflores, el señor Alcalde manifiesta que hemos recibido dos comunicaciones por parte de la señora Julia Salgado, y como había conversado en días anteriores, tenía una inquietud respecto al predio que está ubicado en la ciudadela "Buenos Aires," que creo pertenece a la ciudadela Miraflores, frente a la cancha municipal, en donde hemos tenido dos conversaciones, en la primera le había indicado que si no se iba a construir un UPC, estaba de acuerdo que se revoque esa donación que hizo la administración anterior en su última sesión de concejo, mediante el cual se entregó ese predio al Ministerio del Interior, porque no había la posibilidad de que se construya en los posteriores cinco años, de lo que había averiguado con el coordinador del Ministerio del Interior, el señor Francisco Cevallos, y les dije que

presentaran un escrito, para que sea tratado en sesión de concejo en donde estaría de acuerdo que sea revocada esa donación, sin embargo después de haber dialogado con ustedes tuve una reunión con el señor Francisco Cevallos, quien me confirmó que existía la posibilidad muy cercana a la realidad, de que en menos de un año se ejecute y se construya un UPC en ese lugar, ante esa situación le dije que estaba de acuerdo de que se construya porque considero que es beneficioso, ya que solamente la presencia policial de alguna manera evitaríamos el acometimiento de alguna infracción y que iba a ponderar el beneficio de la ciudadela con la construcción de una sede social que no tienen, así como áreas verdes, las que únicamente beneficiarían a la ciudadela Miraflores, y que un UPC con un mayor incremento policial, y donde los señores policías puedan pernoctar, beneficiaría a toda la comunidad marcelinense, y mi criterio iba ser de que se construya el UPC, y que como alternativa se busque otro sitio para otorgárselo para la construcción de la sede social, ya que estamos iniciando los trámites de legalización de la donación, solicitando un documento del Registro de la Propiedad de Yaguachi, porque está registrado en ese lugar y no aquí en Marcelino Maridueña, y hay que reinscribirlo en nuestro cantón, asumiendo nosotros los gastos como municipalidad, para poder legalizar el traspaso de dominio a favor del Ministerio del Interior, con el compromiso de que se construya en un año, y que si no se construye en un año ese terreno se va a revertir a favor de la municipalidad por el pleno del concejo, esa fueron las dos conversaciones que sostuve con la señora Julia Salgado y que pongo a consideración de ustedes, por lo que quisiera escuchar el criterio de los señores concejales al respecto. Acto seguido hace uso de la palabra la señora Julia Salgado, quien manifiesta que no tenían conocimiento que ese terreno había sido donado por la administración anterior al Ministerio del Interior, ni tampoco conocían de que existía una ordenanza de que todos los excedentes de terrenos y áreas verdes pertenecían a la municipalidad, por lo que ahora apelan a la sensibilidad del concejo considerando de que esa ciudadela por mucho tiempo ha sido olvidada, ahora lo que solicitan que se les asigne un espacio por lo menos la mitad para la construcción de la sede social, donde poder reunirnos, así como tampoco cuentan con un área verde, dicen no contar con alcantarillado pluvial, y si no es posible que sea en otro lugar pero que no se perjudique a nadie ya que cuentan con el presupuesto para la construcción de su sede, así como albañiles que nos quieren colaborar. La señora concejal Lucía Freire manifiesta que solicitar una parte del área cedida al Ministerio, creo que no será posible porque se ha destinado para una determinada función, como es al Ministerio del Interior para que construya un UPC y que dentro de esa donación existirá una cláusula dándoles un tiempo prudencial para que construyan, caso contrario se revertirá a favor de la municipalidad, prevaleciendo siempre el interés general sobre el particular, pero también dentro de su comunicación expresa que se le puede dar un espacio que exista dentro de la ciudadela para que puedan construir su sede social, que si es importante tener un lugar de concentración para buscar mejoras de

buen vivir, y felicita por contar con los recursos y pre disposición para hacerlo, en estos tiempos difíciles, por mi parte sería importante revisar con el departamento respectivo un lugar apropiado para que puedan construir su sede, pero el área que ha sido destinado para el UPC, es imposible, El concejal Luis Cajamarca dice que junto con el anterior alcalde accedió donar esa área para que se construya un UPC, pero ahora considera que es importante analizar y buscar un área en la ciudadela Miraflores para poder atender la petición de la Presidenta de dicha ciudadela por lo que está de acuerdo con el criterio de la Ab. Lucia Freire, de buscar un espacio para la construcción de la sede. La señora concejal Jenny Fiallo, dice que la administración anterior basado en la Ordenanza de incorporación de áreas verdes es que procedió donar ese espacio para la construcción del UPC, pero como ya lo manifestó el señor Alcalde tiene una cláusula que si en un determinado tiempo no construyen se revertirá a favor de la municipalidad. El señor alcalde dice aquí tengo la resolución que fue emitida el 25 de abril del 2019, fue la última sesión de concejo de la anterior administración, en esa resolución se establece que se considere una cláusula de que si en cuatro años no lo construyen el terreno será revertido nuevamente a la municipalidad, por eso pide que el concejo resuelva, que se ratifique parcialmente esa resolución reformando la cláusula que se refiere al tiempo para la construcción del UPC, es decir que no sean cuatro sino solamente uno, pero contados a partir de que se tome la resolución, a continuación la señora concejal Lucía Freire indica que considera que el plazo debe correr a partir de la fecha en que se realice el traspaso del dominio, porque recién se está realizando los trámites para reinscribir la escritura aquí en el Registro de la Propiedad de Marcelino Maridueña, la señora Julia Salgado manifiesta que tienen actualizada las escrituras en la notaria hasta el 2020, el señor Alcalde manifiesta que en la notaria solo se suscriben los actos o contratos pero se legalizan o formalizan con la inscripción en el Registro de la Propiedad y está inscrito en Yaguachi, es decir que estamos haciendo el trámite de reinscripción en el Registro de la Propiedad de Marcelino Maridueña, e insiste que en caso de que no se construya en el plazo establecido se revertirá a favor del municipio y este a su vez puede donarlos no para áreas verdes pero si para la construcción de una sede. El concejal Johan Espinoza, manifiesta que nuestra función como concejo es ayudar y guiar a todos los sectores sociales que se presenten, la solución es guiar y apoyar las iniciativas sociales. El señor Alcalde indica que quiere hacer una aclaración con respecto a Miraflores que se dijo que no tiene alcantarillado pluvial, si tiene alcantarillado pluvial, lo que hace falta es mayor cantidad de sumideros, para lo cual en la actualidad se está levantando una información, la señora Julia Salgado también solicita que se solucione con una pequeña área verde que existe en dicha ciudadela de la que se forma conflictos entre vecinos, al respecto el señor Alcalde dice que el día de hoy ha ordenado se realice una inspección para tomar cartas en el asunto. A continuación el señor Alcalde mociona que se ratifique parcialmente la resolución tomada por el anterior administración en sesión ordinaria del 25

de abril del 2019, con la reforma en donde se establece el tiempo de construcción del UPC, ya que en dicha resolución se concede un plazo de 4 años para la construcción sino se cumple ese plazo se revierta a favor de la municipalidad, y mi moción es de que ese plazo sea reducido a un año contado a partir de que se efectivice la transferencia de dominio a favor del Ministerio del Interior, moción que es apoyada por la señora concejal Lucia Freire y sometida a votación es aprobada por unanimidad, en consecuencia el concejo RESUELVE: **RESOLUCIÓN N° 057-GADMCM**. ratificarse parciamente en la resolución tomada por el pleno del concejo, el 2 de mayo del 2019, con respecto a la donación del área de terreno, situado en la Mz.10, predio 27 de la ciudadela Los Parques II de la cabecera cantonal Crnl. Marcelino Maridueña, destinado para la construcción del UPC a favor del Ministerio del Interior, reformando el plazo para la construcción que si en un año, contados a partir de que se efectivice la transferencia de dominio a favor del Ministerio del Interior, No construye, ese terreno se revertirá a favor de la municipalidad, con los votos de los señores concejales: Mgs. Luis Cajamarca Torres , Mgs. Johan Espinoza Maldonado, Tec. Jenny Fiallo Llangari, Ab. Lucia Freire Bajaña, Dr. Fidel Zúñiga Sánchez y el voto a favor del señor Alcalde. A continuación se procede a la lectura de la solicitud de fraccionamiento presentado por **MARIA DORALIZA JARA CAMPOVERDE**, respecto al predio rural de 1.95 Ha. signado con la clave catastral No. 0923500120070, ubicado en el Recinto La Resistencia, del cantón Crnl. Marcelino Maridueña. Una vez que fue analizada minuciosamente la documentación presentada, así como los informes emitidos por el Jefe de Avalúos y Catastros, Director de Planificación y el informe favorable emitido por el Procurador Síndico Municipal , la señora concejal Lucia Freire, mociona que se apruebe el fraccionamiento del predio rural de 1.95 Ha. signado con la clave catastral No. 0923500120070, ubicado en el Recinto La Resistencia, del cantón Crnl. Marcelino Maridueña, de propiedad de la señora María Doraliza Jara Campoverde, una vez que los informes presentados por los diferentes departamentos son favorables, moción que es apoyada por la señora concejal Jenny Fiallo y sometido a votación es aprobado por unanimidad, en consecuencia el concejo RESUELVE: **RESOLUCIÓN N° 058-GADMCM**, Aprobar el fraccionamiento del predio rural de 1.95 Ha. signado con la clave catastral No. 0923500120070, ubicado en el Recinto La Resistencia, del cantón Crnl. Marcelino Maridueña, de propiedad de la señora María Doraliza Jara Campoverde, con los votos de los señores concejales: Luis Cajamarca Torres, Johan Espinoza Maldonado, Jenny Fiallo Llangarí, Lucía Freire Bajaña, Fidel Zúñiga Sánchez y el voto a favor del señor Alcalde. A continuación el señor Alcalde solicita que por secretaría se de lectura al borrador de la Normativa de los criterios de orientaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Crnl. Marcelino Maridueña para Transparencias directas a Personas Naturales o Jurídicas privadas, con el fin de realizar transferencias directas de recursos a favor de personas jurídicas de derecho privado , para la ejecución de programas o proyectos de

inversión a favor de la colectividad de nuestro cantón. A continuación el concejal Luis Cajamarca manifiesta que de la lectura del documento se establece que es necesario contar con esta normativa para de esta manera precautelar la transparencia de los recursos municipales, en consecuencia mociona que se apruebe la normativa en mención, moción que es apoyada por la señora concejal Lucia Freire, y sometida a votación es aprobada por unanimidad en consecuencia el concejo resuelve: **RESOLUCIÓN N° 059-GADMCM** : Aprobar la Normativa de Orientaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Crnl. Marcelino Maridueña, para transferencias Directas a Personas Naturales o Jurídicas Privadas. Con los votos de los señores concejales: Luis Cajamarca Torres, Johan Espinoza Maldonado, Jenny Fiallo Llangari, Lucía Freire Bajaña, Fidel Zúñiga Sánchez y el voto a favor del señor Alcalde. Cuyo texto es el siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE NORMA LAS ORIENTACIONES DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CORONEL
MARCELINO MARIDUEÑA PARA TRANSFERENCIAS DIRECTAS A
PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PRIVADAS**

ANTECEDENTES

Que el numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es atribución del Presidente de la República, expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenirlas ni alterarlas, así como los que convengan a la buena marcha de la administración.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 104 establece: Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Que, el Art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal" y entre sus atribuciones se encuentra a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, de conformidad al Art. 57 Ibídem;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 544 publicado en el Registro Oficial No. 329 de fecha 26 de noviembre de 2010 y reformado el día 9 de

junio del 2014, se publica el Reglamento del art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Que, en virtud de las potestades legales y constitucionales conferidas al concejo Municipal, **RESUELVE** expedir los siguientes:

**RESOLUCIÓN QUE NORMA LAS ORIENTACIONES DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CORONEL
MARCELINO MARIDUEÑA PARA TRANSFERENCIAS DIRECTAS A
PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PRIVADAS**

Art. 1. Objeto. - este instrumento regula los criterios aplicables a las transferencias directas de recursos públicos que producen afectación al presupuesto del GAD Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña y que se destinan programas o proyectos de inversión de beneficio directo a la colectividad, que serán destinados ejecutados por personas naturales o jurídicas de derecho privado.

Art.2. Transferencia. - La transferencia de los recursos a que se refiere la presente resolución se realizará previa la suscripción en un convenio de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña y la respectiva persona jurídica del sector privado que requiera de los recursos para la ejecución de proyectos y propuestas de beneficio directo a la colectividad marcelinense.

Art. 3. Garantías. - El desembolso de los recursos públicos se realizará previa la entrega de una póliza de seguros incondicional, irrevocable y de ejecución inmediata sin trámite administrativo previo, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en el Ecuador. Dicha póliza deberá precisar que para reclamar el pago de la misma basta la presentación a la compañía de seguros de una resolución suscrita por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña que defina el incumplimiento del convenio, o una expresión equivalente.

Art. 4. Financiamiento .-Cada convenio debe contener un presupuesto que describa el financiamiento con que se cuenta para la ejecución del proyecto o programa.

Los proyectos pueden surgir por iniciativa de los particulares o como también por iniciativa municipal y pueden coincidir con programas o proyectos municipales, en este caso deberán coordinar de la mejor manera su ejecución.

Art. 5.- Sectores beneficiarios. - En función de los diversos ramos de la administración municipal y en atención a la función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña, de acuerdo con el artículo 54 literal a) del COOTAD, de garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas, cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales", se establecen como criterios rectores y orientadores generales para la realización de las

indicadas transferencias, únicamente en los siguientes programas o proyectos:

a) Para beneficiar a sectores vulnerables de la población, particularmente a la niñez, la adolescencia, grupos de personas con discapacidad, las mujeres y las personas de la tercera edad;

b) Para la ejecución de proyectos o programas de capacitación, fomento, promoción o consolidación de la cultura y el arte, el fomento del deporte, apoyo al fortalecimiento de la educación, a la salud; implementación y fomento de la música; la producción literaria, intelectual o científica; a proyectos de fomento e implementación turística; y proyectos que brinden seguridad ciudadana a la población marcelinense.

Los programas o proyectos deben contemplar específicamente cuáles son los beneficios directos que prestará a la población marcelinense con su ejecución. Se hará constar también la contraparte con la que apoyará la organización dentro del programa o proyecto.

c) Los proyectos o programas pueden provenir de instituciones privadas nacionales o extranjeras, y ser ejecutados por personas naturales o jurídicas nacionales o foráneas con el apoyo de otras instituciones privadas o públicas del Ecuador. En este caso, es posible, el cofinanciamiento de los programas y proyectos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña y podrá también participar directamente en la ejecución o con la colaboración de terceros, contratados o no, estos programas o proyectos deben contemplar el beneficio directo a la colectividad.

Art. 6.- Requisitos. - Las personas jurídicas de derecho privado favorecidas para la ejecución de los programas o proyectos de acuerdo a la presente resolución deberán presentar los siguientes documentos:

a) Copia del RUC;

b) Copia del Formulario 101 (Declaración Impuesto a la Renta Anual);

c) Acuerdo de creación otorgado por el Ministerio Institucional o Institución legalmente acreditada;

d) Estatutos legalmente inscritos en el Ministerio Institucional o Institución legalmente acreditada;

e) Directiva de la organización actualizada en el Ministerio o Institución legalmente acreditada (Se requiere el número de cédula de los directivos);

f) Lista de Socios con su respectivo número de cédula.

g) Constitución del patrimonio de la organización.

h) Información de los proyectos ejecutados y en ejecución.

i) Programa o proyecto de inversión a ejecutarse en beneficio directo de la colectividad marcelinense.

Art. 7.- Informes. - Previo a la firma del convenio se requerirán los informes del área a la que corresponde el programa o proyecto presentado, en el que conste la viabilidad técnica y la condición que el programa o proyecto que beneficie a la colectividad marcelinense buscando la atención de las necesidades públicas y el bienestar general. 

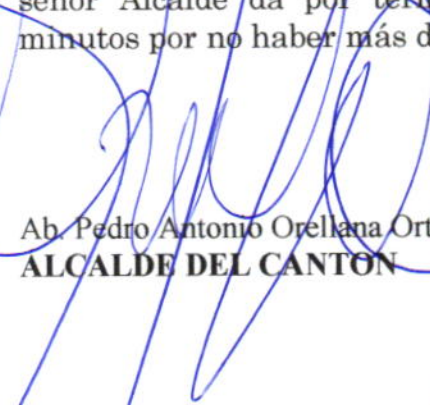
Art. 8.- Administración. - Para cada proyecto o programa se designará a un servidor municipal encargado del seguimiento, control y evaluación durante y luego de la ejecución.

Art. 9.- Ejecución de Garantías. - El incumplimiento con los términos del convenio, dará lugar a la entidad municipal a declarar su terminación y se efectivizará las garantías correspondientes. La organización privada en este caso no podrá volver a solicitar el apoyo y no se dará ningún trámite a sus propuestas.

Art.10.- Vigencia. - la presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal.

Acto seguido se pasa a conocer el **TERCERO: Lectura y aprobación del acta anterior**, De inmediato se procede a dar lectura al acta de la sesión extraordinaria de concejo, celebrada el 29 de octubre del 2020, la que luego de su lectura el señor alcalde la somete a consideración de los señores concejales, la misma que es aprobada por unanimidad sin ninguna observación. Luego se conoce el **Cuarto punto** del orden del día que es: **Informe del señor Alcalde.** Al respecto empieza su informe manifestando que la maquinaria del GAD municipal, ya fue retirada del Rcto. Tres haciendas, donde se reconfiguraron 5.4Kilómetros de los caminos del sector, teniendo planificado posteriormente ingresar al sector La Isla, sin embargo la motoniveladora volvió a tener problemas en la bomba de inyección, razón por la cual se retardó su ingreso a ese sector, actualmente ya se encuentra operativa y Dios mediante el día lunes estaremos ingresando con la maquinaria, en donde se aprovechará también para colaborar con la ejecución del proyecto de mejoramiento de agua en el sector del Rcto. Producción Agrícola, para realizar las respectivas excavaciones, estando pendiente la construcción del nuevo castillo de quince metros de altura que no se lo ha podido ejecutar, debido a que ya fue aprobada la donación de tuberías por parte de Petro amazonas, sin embargo por no existir al momento disponibilidad de tubería, no hemos ido al Oriente a retirar dicha donación. Se ha continuado con la respectiva fumigación en áreas urbanas, en instituciones públicas de la cabecera cantonal, se ha procedido con el riego de las áreas verdes en las diferentes ciudadelas con el apoyo del cuerpo de bomberos en ciertos días; se han iniciado los trabajos en la cancha de fútbol municipal, en lo que tiene que ver con desechos sólidos se continua con la recolección de desechos, limpieza en las diferentes ciudadelas, con la maquinaria municipal se ha atendido diferentes solicitudes de agua potable y alcantarillado público; el personal está trabajando en el Rcto. La Veinte Mil con el mejoramiento de la provisión del líquido vital, la semana anterior se iniciaron los trabajos en la prolongación de la avenida quinta en la parte posterior de SODERAL, en donde según el compromiso adquirido el GAD municipal facilita parte de la maquinaria, ya tenemos trabajando la excavadora y el rodillo; en lo que tiene que ver con el alcantarillado se han realizado limpieza y retirada de material en la ciudadela La Unión, en Los Parques y en Buenos Aires, con la colaboración del hidroclaner del GAD. Municipal del cantón Naranjito. Se ha realizado reconstrucción de tapas

que sirven para el alcantarillado pluvial en la ciudadela Entre ríos, instalación de tuberías de paso en la ciudadela Los Parques. Respecto a las obras que se encuentran en ejecución, se ha realizado la fiscalización de la obra de remodelación del parque y cancha en la ciudadela Buenos aires, donde está pendiente la información que fue requerida por el concejal Johan, se corrió traslado al fiscalizador, administrador del contrato y al Director de Planificación de donde salió el proyecto de la remodelación. Se continúa con la fiscalización de la construcción del Polideportivo en la ciudadela Brasilia, como información adicional en dos ocasiones hemos subido el proceso para la remodelación del mercado municipal, en primera instancia se lo declaró desierto debido a que fue presentada una propuesta por parte de un proveedor que ha hecho su cambio de domicilio, y no cumple los seis meses que establece la Ley de contratación pública para que sea acreditado la obra, se volvió a subir el proceso y nuevamente este proveedor ha remitido una oferta, lo que se ha dispuesto que se le advierta porque está entorpeciendo el proceso de asignación de ese contrato, en razón de que tiene dos impedimentos la una que no tiene seis meses en su nuevo domicilio y la otra que se encuentre ejecutando una obra aquí en el mismo cantón como es el polideportivo de la ciudadela Brasilia, estamos a la espera de declararlo desierto con esa novedad y posteriormente volver a subir el proceso,. La Unidad de proyecto remitió el estudio relacionado a alcantarillado fluvial, el asfalto en la ciudadela Entre ríos y el bacheo y recapeo de las diferentes avenidas de la cabecera cantonal. Con respecto a la carretera Puente Payo – Marcelino Maridueña, tenemos la penosa noticia de que no se logra terminar, debido a que la planta de asfalto del Gobierno Provincial, se encuentra en mal estado, y como es un convenio directo entre Prefectura y el GAD municipal no puede ser ejecutado con una empresa privada, vamos a insistir en el tema de la carretera Puente Payo y la del sector la Isla. El señor Alcalde da por terminada la sesión, siendo las doce horas cinco minutos por no haber más de que tratar. Lo certifico. 


Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN




Ab. Sara Vera Gorotiza
SECRETARIA DE CONCEJO